



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4539 /2022

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.657 y N° 27.130.
La Constitución Nacional, en su artículo 75 inciso 23.
La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e IAS.
Las facultades de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Abordaje integral de la problemática del Suicidio fue creado por Resolución N° 1717/2022, Ministerio de Salud de la Nación, publicada el 7 de septiembre de 2022 y sus Anexos.

Que la Ley Nacional N° 27.130 declaró de interés nacional en todo el territorio de la República Argentina, la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.

Que esta ley tiene por objeto la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio, a través de la prevención, asistencia y posvención; estableciendo que el Ministerio de Salud de la Nación es su autoridad de aplicación.

Que los objetivos del programa son: - Promover la adecuación de los marcos normativos jurisdiccionales al marco normativo nacional vigente. - Fortalecer el carácter federal de las políticas públicas de abordaje integral de la problemática del suicidio. - Fomentar la cooperación internacional en las políticas públicas nacionales de abordaje integral del suicidio. - Fortalecer las herramientas técnicas para el abordaje integral de la problemática del suicidio.

Que tratándose de un grave problema de salud pública, se puede prevenir mediante intervenciones oportunas, basadas en la evidencia. Para que las iniciativas preventivas de los países sean eficaces, deben aplicar una estrategia multisectorial e integral.

Que prevenir los suicidios adoptando medidas a nivel de la población, de determinados grupos poblacionales y del individuo. La OMS ha elaborado una guía para prevenir el suicidio denominada LIVE LIFE («Vive la vida») en el que se recomiendan las siguientes intervenciones de eficacia demostrada que se basan en la evidencia: -restringir el acceso a los medios utilizados para suicidarse;- educar a los medios de comunicación para que informen con responsabilidad sobre el suicidio; -desarrollar en los adolescentes aptitudes socioemocionales para la vida; -detectar a tiempo, evaluar y tratar a las personas que muestren conductas suicidas y hacerles un seguimiento.

Que el Estado como ente regulador mediante su supervisión, garantiza que las pautas de tratamiento sean acordes al conocimiento médico y las pautas y protocolos con sustentada eficacia y seguridad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ADHERIR al Programa de Abordaje integral de la Problemática del Suicidio.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con el Ministerio de Salud de la Nación, Instituciones Educativas, Provinciales o Nacionales,



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Universidades, Organismos Públicos o Privados Provinciales, Nacionales e Internacionales para la implementación de esta Ordenanza en la ciudad.

Artículo 3°.- SERÁ Autoridad de Aplicación del presente programa, la Secretaría de Salud Municipal, y el área competente que designe el Ejecutivo Municipal.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la instrumentación y posterior operatividad de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas que correspondan.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022.

Mv/FR